

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 199

CALBUCO.

05 FEB 2010

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704 del 2001, publicado en el Diario Oficial del 03 de mayo del 2002; D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, Decreto Exento N° 4825 del 21-06-2007, Arts. 4°, 5°, 6° Y 7, DE LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES TRANSITORIAS.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el

2.- La cancelación de los derechos

interesado.-

municipales, según Folio N° 164 Orden N° - - -, por valor de \$ 10.000.- de 09-02-2010, y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JOSE N. ALPUCACIL

VELASQUEZ, C.A. NO

VICEPRESIDENTE DEL COMIT. DE IGLESIA SANTUARIO DE

LOURDES DE ISLA HUAR, LA FOZA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente

en:

BAILLE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO SAN MARTIN.

ubicado LA FOZA- ISLA HUAR.

El mencionado beneficio con venta de

alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 12,00 horas del día JUEVES 11, -

hasta las 22,00 horas del día JEVES 11, de FEBRERO de 2010.

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA



JOSE N. ALPUCACIL
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN CANENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION.-

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas Y Patentes. | 6.- Of.Partes. |